

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social

“Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Con la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, ha traído de manera paralela nuevos retos ha enfrentar para el sector público, es por ello, que los diversos niveles de Gobierno, han implementado diversos programas y acciones encaminadas a mitigar lo impactos negativos a las familias.

Es por ello, que la Alcaldía Benito Juárez, busca a través de su política social, garantizar el acceso a los derechos humanos que han sido reconocidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, por diversos ordenamientos jurídicos, viéndose en la necesidad de reasignar recursos, a fin de crear una mejor calidad de vida de dichos grupos vulnerables y crear mejores oportunidades para enfrentar los impactos tanto económicos como de salud, derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), residentes de la demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar las reglas de operación del programa social “Apoyo a Personas Adultas Mayores”, el cual fue aprobado durante la primera sesión ordinaria 2021 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2021.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>4. Diagnóstico</p> <p>4.1 Antecedentes:</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2021, se proyectan de igual forma recursos para la atención de la crisis económica y social provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que la meta física será constituida por un total de 600 beneficiarias y beneficiarios, manteniendo el monto unitario del apoyo, buscando con ello garantizar los derechos humanos de los sectores de atención prioritaria.</p>	<p>4. Diagnóstico</p> <p>4.1 Antecedentes:</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2021, se proyectan de igual forma recursos para la atención de la crisis económica y social provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que la meta física será constituida por un total de 320 beneficiarias y beneficiarios, manteniendo el monto unitario del apoyo, buscando con ello garantizar los derechos humanos de los sectores de atención prioritaria.</p>

Dice	Debe decir
<p>5. Objetivos</p> <p>5.1 Objetivo y estrategia general</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a través de un apoyo monetario a 600 personas mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, habitantes de Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan entre 60 y 67 años 11 meses. ya que para evitar una duplicidad con los programas de atención adultos mayores por parte del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en los que la edad mínima para poder ser beneficiario es de 68 años dejando sin protección a la población no considerada por ambos programas sociales, el programa social que pretende implementar esta Alcaldía, tiene la finalidad de fomentar un envejecimiento digno, saludable, y con seguridad económica, con perspectiva de género y luchando contra la discriminación y permita la independencia de las personas beneficiarias de este Programa Social, mediante la entrega de un apoyo económico a través de cheque, transferencia electrónica o monedero electrónico.</p>	<p>5. Objetivos</p> <p>5.1 Objetivo y estrategia general</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a través de un apoyo monetario a 320 personas mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, habitantes de Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan entre 60 y 67 años 11 meses. ya que para evitar una duplicidad con los programas de atención adultos mayores por parte del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en los que la edad mínima para poder ser beneficiario es de 68 años dejando sin protección a la población no considerada por ambos programas sociales, el programa social que pretende implementar esta Alcaldía, tiene la finalidad de fomentar un envejecimiento digno, saludable, y con seguridad económica, con perspectiva de género y luchando contra la discriminación y permita la independencia de las personas beneficiarias de este Programa Social, mediante la entrega de un apoyo económico a través de cheque, transferencia electrónica o monedero electrónico.</p>
<p>5.2 Objetivos y acciones específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante apoyos económicos a 600 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social. - Fomentar la no discriminación a las personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social y su autonomía, así como la protección de su calidad de vida, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. 	<p>5.2 Objetivos y acciones específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante apoyos económicos a 320 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social. - Fomentar la no discriminación a las personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social y su autonomía, así como la protección de su calidad de vida, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Dice	Debe decir
<p>Los derechos sociales que el programa Social busca contribuir a garantizar: el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6, Apartados A, B y C; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, Apartado A, B y D, así como el derecho a una Ciudad incluyente consagrado en el artículo 11, apartados C y F de la Constitución Política de la Ciudad de México.</p> <p>El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma unitaria, entregado durante el ejercicio fiscal 2021, a 600 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social, en el rango de edad de entre los 60 y 67 años 11 meses, residentes de la Alcaldía Benito Juárez. El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez, en especial de este grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Los derechos sociales que el programa Social busca contribuir a garantizar: el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6, Apartados A, B y C; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, Apartado A, B y D, así como el derecho a una Ciudad incluyente consagrado en el artículo 11, apartados C y F de la Constitución Política de la Ciudad de México.</p> <p>El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma unitaria, entregado durante el ejercicio fiscal 2021, a 320 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social, en el rango de edad de entre los 60 y 67 años 11 meses, residentes de la Alcaldía Benito Juárez. El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez, en especial de este grupo de atención prioritaria.</p>
<p>6.2 Población beneficiaria</p> <p>600 personas adultas mayores, hombres y mujeres, de entre 60 y 67 años 11 meses, que se encuentren en desventaja social, habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>	<p>6.2 Población beneficiaria</p> <p>320 personas adultas mayores, hombres y mujeres, de entre 60 y 67 años 11 meses, que se encuentren en desventaja social, habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>
<p>7. Metas físicas</p> <p>La meta física de resultados está constituida por 600 personas mayores apoyados por el Programa Social.</p> <p>La meta de operación se encuentra constituida por 600 apoyos entregados.</p>	<p>7. Metas físicas</p> <p>La meta física de resultados está constituida por 320 personas mayores apoyados por el Programa Social.</p> <p>La meta de operación se encuentra constituida por 320 apoyos entregados.</p>

Dice	Debe decir
<p>8. Programación presupuestal</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: En el mes de julio de 2021. • Segunda ministración: En el mes de octubre de 2021. <p>- Gastos de Operación: N/A</p>	<p>8. Programación presupuestal</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>- Gastos de Operación: N/A</p>
<p>10. Criterios de selección de la población beneficiaria</p> <p>Los criterios de selección para el Programa Social “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”, son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 600 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social.</p>	<p>10. Criterios de selección de la población beneficiaria</p> <p>Los criterios de selección para el Programa Social “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”, son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 320 personas mayores que se encuentren en situación de desventaja social.</p>